



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 01-2022-PC-CPCP-S-T, suscrito por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Cedropampa Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, Informe N° 258-2022-E-UOCPyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Informe Legal N°852-2022-DAC-GAJ-MPT suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 289-2022-E-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Informe N° 2347-GDS-MPT/P suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado de Cedropampa del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N°28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N°28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al alcalde y regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidas en dicha contienda electoral, llevada a cabo el 6 de noviembre del 2022 conforme establece la Ley N° 31079 , Ley que modifica a la Ley N° 30937 de la Ley 27972, RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE que establece el cronograma del proceso electoral, RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE- Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 respectivamente;

Que, con Oficio N° 01-2022-PC-CPP-S-T, el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Cedropampa, distrito de Salcabamba , Provincia de Tayacaja solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado de Cedropampa, del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N°258-2022-E-UOCPyCP-/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, solicita opinión legal para el trámite de reconocimiento con acto Resolutivo y Credenciales de Alcalde y regidores para el periodo enero 2023 a diciembre del 2026;

Que con Informe Legal N° 852-2022-DAC-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cedropampa Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica al Señor ALANYA MAYTA JUANITO ROBERT, identificado con DNI N° 47882061; asimismo reconocer como regidores de dicho centro poblado;

Que, con el Informe N° 289-2022-E-UOCyCP-/MPT de fecha 07 de diciembre del 2022, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, solicita el trámite de reconocimiento con acto resolutivo y credenciales de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica para el Periodo Edil Enero 2023 a Diciembre del 2026;

Que, a través del Informe N° 2347-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social solicita el reconocimiento y acreditación mediante Acto Resolutivo de las nuevas autoridades electas del centro poblado de Cedropampa, del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de enero 2023 hasta diciembre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

del Año 2026, en referencia al Informe Legal N°852-2022- DAC-GAJ-MPT/P. suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cedropampa del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, al Sr. **ALANYA MAYTA JUANITO ROBERT** identificado con DNI. N° **47882061**, conforme a la documentación presentada tales como el padrón electoral, lista de candidatos, acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio de fecha única de 6 de noviembre del 2022, constancia del mismo que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el alcalde reconocido, con anticipación de 270 días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N°28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N°052-2022-MPT,CM, bajo responsabilidad funcional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del centro poblado de Cedropampa, del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de la mesa de sufragio N° 01 de fecha de 6 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **ALANYA MAYTA JUANITO ROBERT**, identificado con DNI. N°47882061, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, debiéndose otorgar credenciales; asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad del centro poblado Cedropampa, del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica a los ciudadanos siguientes:

Regidor	: RAMIREZ MUCIA, Feliciano	DNI N° 23677359
Regidora	: FERNANDEZ APONTE, Enequina	DNI N° 43937918
Regidor	: RIVERA HUAMAN, Carlos Ismael	DNI N° 44369841
Regidora	: CAPCHA LEIVA, Norma	DNI N° 41109381
Regidor	: RAMOS BENITES, Reynoso	DNI N° 23688109

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comin Gavilán
ALCALDE